

Santiago del Estero, 18 de abril de 2018

RESOLUCIÓN CD FCF N° 080/18
CUDAP: TRÁMITE_FCF-MGE:0000859/2017

VISTO:

La nota enviada por la Sra. Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Roxana Gerez, de fecha 21 de Noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación del Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Centro Forestal de Arrayanal, firmado el día 26 de septiembre de 2017.

Que el mencionado Convenio tiene la finalidad de brindar a los estudiantes de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista, la posibilidad de completar su formación teórica/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción laboral.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 03, cuarto intermedio, de fecha 10 de abril de 2018, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

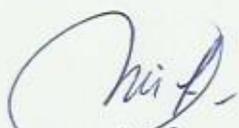
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago y el Centro Forestal del Arrayanal, ubicado en el Departamento San Pedro, provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia al Centro Forestal del Arrayanal, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

lcl


Ing. Marta Iturre
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Forestales




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 080/18

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y EL CENTRO FORESTAL DE ARRAYANAL

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por su Decano, Dr. Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", y EL CENTRO FORESTAL DE ARRAYANAL, representada en este acto por su Coordinador Responsable, CPN Sergio Gurrieri, con domicilio legal en Ruta 34, km 1200, Localidad de Arrayanal, Departamento San Pedro; en adelante "EL CENTRO", se firma el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ingeniería Forestal; Ingeniería en Industrias Forestales; Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente; Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales; Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitarista la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en dependencias de "EL CENTRO", las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo, coordinados por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora.

TERCERA: "EL CENTRO" facilitará a el/los estudiantes los elementos necesarios para realizar las tareas que se le asignen.

CUARTA: El estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "EL CENTRO", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "EL CENTRO" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "EL CENTRO", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes.

SEXTA: "EL CENTRO" designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA

RESOLUCIÓN CD FCF N° 080/18

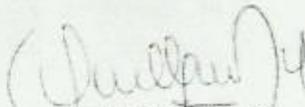
FACULTAD" designará un Docente Tutor con formación afín a la temática del Plan de Trabajo propuesto.

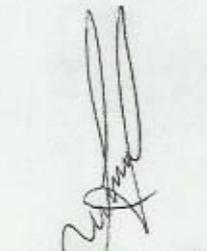
SEPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "EL CENTRO", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "EL CENTRO". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.

NOVENA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en las Actas Acuerdos Específicas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero/Arrayanal, a los 26 días del mes de septiembre de 2017.


Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECAHO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE


C.P.N. SERGIO JAVIER GURRIERI
COORDINADOR
Biro. Pol. de Desarrollo
Agrícola y Forestal